



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1043-2019/MPS.

Sullana, 22 de julio de 2019.

VISTO: El Expediente N° 17681 de fecha 24 de mayo del año en curso, presentado por el servidor EDGARDO ZAPATA BAYONA, mediante el cual solicita pago de Bonificación Personal por Tercer Quinquenio, al haber cumplido 19 años de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto el señor Edgardo Zapata Bayona, se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sullana, a fin de solicitar el pago de la Bonificación Personal, por QUINTO quinquenio que por ley le corresponde, teniendo en cuenta el tiempo laborado en esta institución;



Que, con Informe N° 1288-2019/MPS-SG.RRHH del 04.06.2019, la Subgerencia de Recursos Humanos señala:

- Que, el servidor municipal Edgardo Zapata Bayona, actualmente es Empleado Nombrado inmersa en el D.L. N° 276,
- Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 0688-2019/MPS de fecha 16 de mayo del 2019, se declara procedente lo solicitado por el servidor municipal Edgardo Zapata Bayona, quien el 11 de marzo del 2019 cumplió 25 años de labor real y efectiva en la Administración Pública, conforme al Informe N° 086-2019/MPS-SG.RRHH-AAA del 29.03.2019.

Que, mediante Resolución del Alcaldía N°1202-2012/MPS de fecha 24.07.2012, se oficializó el Pacto Colectivo para el año 2013, contemplándose en su acuerdo 1.10 lo siguiente: La Comisión Paritaria acuerda que a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos proceda a emitir opinión para modificar y reajustar la Remuneración Básica del personal empleado sindicalizado con el 50% de su Remuneración Total, la cual será cubierta con la Remuneración Transitoria por Homologación;



Que, el Artículo 43° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que: “La remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por el haber básico, las bonificaciones y beneficios ... Las bonificaciones son: **la personal**, que se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios”;

Que, con Resolución de Alcaldía N°1717-2013/MPS de fecha 15.11.2013 se declara procedente el reconocimiento del pago de la Bonificación Personal de los Empleados nombrados de la Municipalidad Provincial de Sullana a partir del año 2012. Se debe señalar que actualmente los empleados nombrados tienen en su Remuneración Básica el 50% de su Remuneración Total;

Asimismo, el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa dispone que: “La Bonificación Personal **se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio**, sin exceder de ocho quinquenios”;



Que, según consta en su Boleta de Pago, el servidor en mención viene percibiendo una remuneración básica de S/. 1,140.00, de donde se desprende una remuneración personal de S/. 228.01, equivalente a 04 quinquenios, debiendo actualmente percibir 05 quinquenios a partir del 12 de marzo del 2019. Asimismo indica:



Que, con Informe N° 1288-2019/MPS-GAyF-SG.RRHH de fecha 04.06.2019, la Subgerencia de Recursos Humanos, comunica que el monto de S/. 598.52 incluido EsSALUD (que corresponde al período del 12 de marzo a Diciembre del 2019) ya se encuentra presupuestada y dicho trabajador pertenece a la Secuencia Funcional 0048, Rubro: 07, Específicas: 2.1.1.1.2 S/. 549.10, 2.1.3.1.1.5 S/. 49.42 soles, con cargo a la Certificación N° 0012-2019:

Certificación N° 0012-2019	
Rubro 07	
Meta 00048	
Específica	
2.1.1.1.2	549.10
2.1.3.1.1.5	49.42
TOTAL	S/. 598.52

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

...//Viene de Resolución de Alcaldía N° 1043-2019/MPS del 22.07.2019.

Por consiguiente, la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe N° 1385-2019/MPS-GAJ del 15.07.2019, opina en el presente caso se debe declarar PROCEDENTE la solicitud presentada por el señor Edgardo Zapata Bayona, teniendo en cuenta el Informe N° 1288-2019/MPS-SG.RRHH, y Resolución de Alcaldía N° 0688-2019/MPS, que indica que el servidor municipal antes mencionado, el 11 de marzo del 2019 cumplió 25 años de labor real y efectiva brindados al Estado, en su condición de empleado nombrado de la Municipalidad Provincial de Sullana, con lo que corresponde hacer efectivo el pago de Asignación solicitado, por un QUINTO Quinquenio; y

De conformidad a lo informado por la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar PROCEDENTE lo solicitado por el servidor EDGARDO ZAPATA BAYONA; en consecuencia RECONOCER la bonificación personal por sus 05 quinquenios laborados, cumplidos el 11 de marzo de 2019, de acuerdo al record laboral señalado en la Resolución de Alcaldía N°0688-2019/MPS del 16.05.2019.

Artículo Segundo.- Autorizar el pago del quinquenio ascendente a S/. 598.52 (incluido EsSalud), que corresponde al período del 12 de marzo a Diciembre del 2019, tal como señala el Informe N° 1288-2019/MPS-SG.RRHH.

Artículo Tercero.- Encargar a la Subgerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Administración y Finanzas realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución, precisando que el egreso que demande la presente acción, se deberá afectar a la Secuencia Funcional 0048, Rubro: 07, Específicas: 2.1.1.1.1.2 S/. 549.10, 2.1.3.1.1.5 S/. 49.42 soles, con cargo a la Certificación N° 0012-2019.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Edwar Power Balgana Sanchez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P N° 962
SECRETARIO GENERAL

c.c.
Interes. GM, GAJ, GAyF, SG.RRHH, Otros.
/dcg